

Plan Consolidado 2025-2026 del Distrito Escolar Local del Condado de Henry

Art. 1112. [20 USC 6312]

Una agencia educativa local podrá recibir una sub-subvención conforme a esta sección para cualquier año fiscal únicamente si dicha agencia tiene archivado ante la agencia educativa estatal un plan, aprobado por la agencia educativa estatal, que:

Se elabora mediante una consulta oportuna y significativa con maestros, directores, otros líderes escolares, paraprofesionales, personal de apoyo pedagógico especializado, líderes de escuelas chárter (en una agencia educativa local que tenga escuelas chárter), administradores (incluidos los administradores de programas descritos en otras partes de este título), otro personal escolar apropiado y con los padres de los niños en las escuelas atendidas bajo esta parte.

Según corresponda, se coordina con otros programas contemplados en esta Ley, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 USC 1400 et seq.), la Ley de Rehabilitación de 1973 (20 USC 701 et seq.), la Ley Carl D. Perkins de Educación Técnica y Profesional de 2006 (20 USC 2301 et seq.), la Ley de Innovación y Oportunidades Laborales (29 USC 3101 et seq.), la Ley Head Start (42 USC 9831 et seq.), la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar (42 USC 11301 et seq.), la Ley de Educación para Adultos y Alfabetización Familiar (29 USC 3271 et seq.) y otras leyes, según corresponda.

tiene una fecha de vigencia del plan.

documenta el proceso empleado en el desarrollo, aprobación y revisión anual del plan a través de materiales de comunicación, agendas, actas/notas de reuniones y hojas de registro.

Cuenta con procedimientos y prácticas establecidos para la difusión de la evaluación individual de los estudiantes. resultados para profesores y padres.

El objetivo del Plan Consolidado de la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés) es garantizar que todos los niños reciban una educación de alta calidad y reducir la brecha de rendimiento entre los niños que cumplen con los exigentes estándares académicos estatales y aquellos que no los cumplen. El plan de cada agencia educativa local deberá:

1. Sec. 1112(b)(1)(A)

Describa cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales mediante el desarrollo e implementación de un programa de instrucción integral que satisfaga las necesidades académicas de todos los estudiantes.

Los maestros de las escuelas del condado de Henry enseñan los estándares de Alabama de acuerdo con sus niveles de grado y áreas de contenido. Se utilizan guías de planificación para asegurar que los estándares se enseñen de manera oportuna. Docentes, asesores pedagógicos y administradores colaboraron en el desarrollo de estas guías para las diferentes áreas de contenido y grados. Los datos de evaluación se analizan para determinar la efectividad de la planificación y las necesidades de instrucción. Nuestros docentes monitorean el progreso estudiantil interpretando los resultados de diversas evaluaciones a lo largo del año escolar. Estas evaluaciones ayudan a determinar el éxito de los estudiantes en el cumplimiento de los estándares estatales para su grado y área de contenido. Proporcionan información valiosa a los docentes, así como datos para padres y estudiantes. Las evaluaciones diagnostican y brindan información para ajustar la instrucción y lograr un aprendizaje exitoso. También se utilizan para desarrollar estrategias de aprendizaje, evaluar la efectividad del programa, determinar las necesidades de desarrollo profesional y proporcionar información para realizar los ajustes necesarios al proceso y los programas de aprendizaje. Administradores y docentes se reúnen para revisar los datos y evaluar el progreso a lo largo del año escolar. Se ofrecen oportunidades de participación a las partes interesadas (padres, docentes y estudiantes) para identificar áreas de mejora. Cada escuela del Condado de Henry desarrolla un Plan de Mejora Continua (ACIP, por sus siglas en inglés) para abordar las metas y estrategias que mejorarán los resultados educativos y sociales de nuestros estudiantes.

En las Escuelas del Condado de Henry, deseamos y fomentamos mayores expectativas tanto para docentes como para estudiantes. Continuaremos ampliando los esfuerzos ya en marcha para aumentar la experiencia necesaria para implementar los cambios que nos permitan utilizar la coordinación interprogramática, la integración de programas y la mejora estudiantil para alcanzar altos estándares académicos. Los programas y estrategias específicos de instrucción y reforma se encuentran en el Plan de Mejora Continua (PMC) de cada escuela. Estos incluyen:

Lengua y Literatura Inglesa/Estudios Sociales:

Plan de estudios: Open Court, StudySync, Heggerty, Social Studies Weekly, Sonday Systems, Holt-McDougal

Editoriales: McGraw-Hill Publishers, Glencoe Publishers

Programas de intervención: Spire, Sound Sensible, Heggerty, iReady, Take Flight

Apoyos: Iniciativa de Lectura de Alabama (ARI), Especialista Local en Lectura en escuelas primarias, Instrucción

Entrenadores en escuelas secundarias y preparatorias, Intervencionistas

Programas: Lectores Acelerados, STAR Reading/Alfabetización Temprana, Recompensas, IXL, Wordly Wise, Flocabulary;

Kit de herramientas de comprensión, ALEKS, Generation Genius, Kids First WIN, Classworks

Evaluaciones: iReady Reading, ACAP, ACT, Alabama ELI, DIBELS, mClass

Matemáticas/Ciencias:

Curículo: iReady Math, My Math, Reveal, Big Ideas, Envision, AMSTI, Science Weekly, Holt Publishers,

Editorial Houghton Mifflin Harcourt (HMH), iReady Math Classroom

Programas de intervención: Materiales creados por el profesor (TCM), Heinemann: Intervención "Haz las matemáticas"

Apoyos: Oficina de Instrucción Matemática (OMI), Instituto de Tecnología de Ciencias Matemáticas de Alabama (AMSTI), Matemáticas

Entrenadores en escuelas primarias, entrenadores pedagógicos en escuelas secundarias y preparatorias, interventores,

Programas: iReady, Flocabulary, Math Nation, ALEKS, Reflex, Generation Genius, Classworks

Evaluaciones: iReady Math, ACAP, ACT, Alabama ELI, Early Numeracy Screener, Razonamiento Fraccionario
Examinador

Wallace College: Búsqueda de talentos, Doble titulación (transporte incluido), Capacitación en maquinaria pesada

Otros programas: JAG, Robótica, STEM, Clases de acceso, Clases de formación profesional (transporte incluido),

ICEV, Schoology, Edgenuity, Google Classroom, MTSS, Programa de Mentoría Docente de Alabama (ATMP),

MasterWord, ELLevations, Wiregrass Arts, HNB – Alfabetización Financiera, LETRS (Ciencia de la Lectura), PEER

Ayudantes

El Plan Consolidado de la LEA se revisa y monitorea durante todo el año escolar. Los miembros del comité son responsables de mantener la documentación de las fuentes de datos del plan. Estas fuentes incluyen las pruebas ACAP estatales obligatorias (grados 2-8) y ACT+Writing (grado 11). Otras fuentes de datos pueden incluir Pre-ACT (grado 10) y WorkKeys (grado 12). La implementación del plan se revisa periódicamente en las reuniones del comité. En estas reuniones se revisan los datos incluidos en el plan para determinar un aumento en el rendimiento académico y otros indicadores de éxito. Las metas y el progreso se comunican al profesorado, padres, estudiantes y demás partes interesadas a través de medios electrónicos, reuniones de la Asociación de Padres y Maestros (PTO), periódicos locales y boletines informativos, para fomentar un compromiso compartido con una educación de calidad para todos los estudiantes del Condado de Henry. El Plan Consolidado de la LEA se publica en los sitios web de la LEA y de las escuelas, así como en la Biblioteca de Documentos eGAP. Se pueden solicitar copias del plan en la oficina del Coordinador de Programas Federales, la oficina del director y el centro de recursos de cada escuela.

Se notificará por diversos medios (manual del estudiante, sitio web de la escuela, sitio web de la LEA, etc.) que este plan estará disponible para su revisión.

2. Sec. 1112(b)(1)(B)

Describa cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales, identificando a los estudiantes que puedan estar en riesgo de fracaso académico.

Aunque cada Plan de Mejora Continua Escolar (ACIP, por sus siglas en inglés) se redacta para cumplir con los requisitos del Departamento de Educación del Estado (SDE, por sus siglas en inglés), cada uno varía en composición y estrategias para satisfacer las necesidades individuales de cada escuela y de los estudiantes. Para identificar eficazmente a los estudiantes que puedan estar en riesgo de fracaso lector o que tengan dificultades para leer, se aplica una evaluación de lectura instruccional, diagnóstica y de detección (DIBELS) en los grados de kínder a segundo. Los puntajes de ACAP (este año) se utilizan para identificar a los estudiantes que no dominan la lectura y las matemáticas. iReady se utilizará como herramienta de evaluación diagnóstica tres veces durante el año escolar para los grados de kínder a octavo y al menos dos veces para los estudiantes de preparatoria. Utilizamos estas evaluaciones para identificar a los estudiantes en riesgo que necesitan intervenciones. El ACT+Writing se utilizará en undécimo grado y el ACT WorkKeys en duodécimo grado. Otras herramientas de seguimiento del progreso incluyen: boletas de calificaciones del sistema y de las escuelas, informe de retención, documentos de RtI, MTSS, informes de asistencia, encuestas a las partes interesadas, informes de progreso/boletas de calificaciones individuales y tasas de graduación.

3. Sec. 1112(b)(1)(C)

Describa cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales, proporcionando asistencia educativa adicional a los estudiantes individuales que la agencia educativa local o la escuela determine que necesitan ayuda para cumplir con dichos estándares.

El condado de Henry utilizará la información obtenida de las diversas evaluaciones realizadas a nuestros estudiantes. Estas evaluaciones incluyen, entre otras, iReady, ACAP, DIBELS, ACT+Writing, WorkKeys, ACCESS y PreACT. Las evaluaciones ayudan a diagnosticar e informar a nuestros docentes sobre las necesidades de los estudiantes. Los planes se elaboran a partir de la información obtenida en las evaluaciones. Todos los estudiantes identificados con dificultades académicas en lectura y/o matemáticas reciben intervenciones para abordar sus necesidades y alcanzar los estándares académicos estatales. Estas intervenciones incluyen instrucción diferenciada impartida por el maestro, los asistentes y/o el especialista en intervención. Todos los estudiantes con dificultades académicas son derivados al programa de Respuesta a la Instrucción (RtI), al igual que aquellos con problemas de conducta y asistencia. Los Equipos de Resolución de Problemas (PST) se reunirán para identificar y abordar las dificultades que presentan los estudiantes. Se elaborará un plan de acción. Se informará a los padres sobre la derivación y el plan para abordar las necesidades. El Condado de Henry implementará las estructuras y estrategias del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) para mejorar las prácticas de nuestros administradores, maestros y estudiantes.

4. Sec. 1112(b)(1)(D)

Describa cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales mediante la identificación e implementación de estrategias instruccionales y de otro tipo destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes.

La agencia educativa local (LEA) supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales mediante la identificación e implementación de estrategias pedagógicas y de otro tipo destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje. Para ello, se utilizarán informes de progreso estudiantil, boletas de calificaciones, DIBELS (K-3), ACCESS (para estudiantes de inglés como segundo idioma), ACAP, ACT+Writing, WorkKeys, PreACT y iReady. Cuando se identifique a un estudiante que requiera intervención, se le brindará la oportunidad de participar en estrategias específicas de intervención académica según sus necesidades. Este proceso será dirigido y supervisado por la administración, los asesores pedagógicos, los líderes docentes y el especialista en intervención de las escuelas del Título I. Las actividades disciplinarias escolares se supervisarán mediante la revisión periódica de los resúmenes mensuales de los expedientes disciplinarios, así como del Informe de Incidentes Estudiantiles (SIR) de fin de año.

5. Sec. 1112(b)(2)

Describa cómo la agencia educativa local identificará y abordará, según lo requerido por los planes estatales descritos en la sección 1111(g)(1)(B), cualquier disparidad que resulte en que los estudiantes de bajos ingresos y los estudiantes pertenecientes a minorías reciban clases con mayor frecuencia que otros estudiantes por parte de docentes ineficaces, sin experiencia o que no cumplen con los requisitos de su área de especialización.

Las Escuelas del Condado de Henry supervisarán atentamente cualquier disparidad que resulte en que los estudiantes de bajos ingresos y los estudiantes pertenecientes a minorías reciban clases con mayor frecuencia que otros estudiantes por parte de maestros ineficaces, sin experiencia o que no cumplen con sus requisitos de especialización. Para ello, analizarán el Informe LEAPS y supervisarán el proceso de contratación y traslado de docentes. Se abordarán todas las disparidades detectadas. El Condado de Henry cuenta con un Director de Recursos Humanos encargado de reclutar maestros certificados y eficaces. Este director también brinda orientación a los docentes para la obtención de certificaciones alternativas y profesionales.

Los servicios para estudiantes de bajos ingresos, estudiantes de inglés como segundo idioma (ESL), estudiantes con discapacidades, estudiantes migrantes, jóvenes en situación de abandono o delincuencia, estudiantes indígenas, estudiantes sin hogar, estudiantes en hogares de acogida o inmigrantes se coordinan e integran para aumentar la eficacia del programa, eliminar la duplicación y reducir la fragmentación del programa educativo. Actualmente, los cinco subgrupos atendidos en las Escuelas del Condado de Henry son: estudiantes ESL, jóvenes en situación de delincuencia, estudiantes con discapacidades, estudiantes en hogares de acogida y estudiantes sin hogar.

Los servicios para estudiantes de inglés como segundo idioma (ESL) se encuentran en el Plan ESL de la LEA. El Plan/Procedimiento del Programa para Niños y Jóvenes sin Hogar de la LEA contempla disposiciones para estudiantes sin hogar. El Plan de Acogimiento Familiar de la LEA aborda las disposiciones para nuestros estudiantes bajo cuidado tutelar. Los servicios para estudiantes con discapacidades se encuentran en el Plan de Educación Especial de la LEA y en el Plan 504 de la LEA. Los detalles del Programa para Menores Delincuentes se encuentran en el Acuerdo Formal del Título I, Parte D y en el Plan de Transición N o D. Todos los subgrupos mencionados están inscritos y reciben servicios sin barreras.

6. Sec. 1112(b)(3)

Describa cómo la agencia educativa local cumplirá con sus responsabilidades conforme a los párrafos (1) y (2) de la sección 1111(d), Actividades de Apoyo y Mejora Escolar para las escuelas identificadas como (1) Apoyo Integral y/o (2) Escuelas de Apoyo Específico

La agencia educativa local (LEA) y las escuelas utilizan la información obtenida de las evaluaciones ACAP, iReady, DIBELS, ACCESS y otras para diagnosticar deficiencias y mejorar las estrategias de enseñanza para corregirlas. Se elaborará un plan de acción para cada estudiante que no alcance los niveles de rendimiento académico satisfactorio o avanzado. Los resultados de todas las evaluaciones se analizan anualmente para garantizar su comparabilidad.

Los estudiantes de kínder a 12.º grado que presenten dificultades académicas en las pruebas DIBELS, ACAP e iReady de lectura y matemáticas reciben clases de intervención. Estas clases están diseñadas para atender las necesidades individuales de cada estudiante y se ofrecen como parte del currículo diario. También se ofrecen programas de tutoría después de clases y en horario extendido. En kínder a 3.º grado, los estudiantes son evaluados con iReady/DIBELS, así como con instrumentos informales, para identificar sus niveles de lectura y áreas de dificultad. Estas evaluaciones proporcionan datos sobre las seis áreas críticas de la lectura que pueden interferir con el éxito lector. Los docentes utilizarán estos datos para guiar las estrategias de enseñanza. Los estudiantes identificados con dificultades académicas o problemas de conducta pueden ser derivados al programa RtI/PST. Se realizarán reuniones con los padres y se notificará a los estudiantes identificados para analizar las estrategias que pueden implementar en casa y brindar apoyo en la escuela. Todos los estudiantes tienen la oportunidad de participar en programas de apoyo académico. Esto puede facilitarse mediante la red informática de la escuela. Los estudiantes que sean identificados con problemas graves podrán ser remitidos al Comité de Necesidades Múltiples, compuesto por numerosas agencias del condado, como Salud Mental, Departamento de Salud, Servicios para Jóvenes, Departamento de Recursos Humanos, Escuela para Sordos y Ciegos de Alabama y Escuela para Niños con Discapacidades de Alabama.

Los estudiantes con dificultades de lectura serán derivados a un programa de intervención. El objetivo de esta intervención es brindar apoyo a los lectores que presentan dificultades con el currículo de lectura regular, como parte de las estrategias y prácticas enseñadas a través de la Iniciativa de Lectura de Alabama.

Según los informes del Departamento de Educación del Estado de Alabama (ALSDE), dos escuelas han sido identificadas como Escuelas de Apoyo Específico: una escuela secundaria y una preparatoria. El apoyo escolar se brindará a los docentes mediante capacitación profesional en programas como Kids First e iReady. Se utilizarán materiales y programas didácticos para aumentar la participación y el rendimiento estudiantil a través de estos programas, así como de otros planes de estudio que cumplan con los estándares estatales.

7. Sec. 1112(b)(3)

Si la agencia educativa local ofrece la opción de elegir escuela pública según lo descrito en 1111(d)(1)(D) a los estudiantes matriculados en una escuela identificada para Apoyo y Mejora Integral (CSI), describa cómo la agencia educativa local da prioridad a los niños con menor rendimiento, cómo la agencia educativa local garantiza que un estudiante que utiliza la opción de transferencia se matricule en clases y otras actividades en la escuela pública a la que se transfiere de la misma manera que todos los demás estudiantes de la escuela pública, y cómo la agencia educativa local permite que un estudiante que se transfiere a otra escuela pública permanezca en esa escuela hasta que haya completado el grado más alto en esa escuela.

El distrito escolar local (LEA, por sus siglas en inglés) ofrecerá la posibilidad de elegir escuela pública a los estudiantes matriculados en una escuela identificada para Apoyo y Mejora Integral (CSI, por sus siglas en inglés), dando prioridad a los alumnos con menor rendimiento académico. El LEA garantizará que los estudiantes que opten por transferirse se matriculen en las clases y demás actividades de la escuela pública a la que se transfieran, de la misma manera que los demás estudiantes de dicha escuela. El LEA permite que los estudiantes que se transfieran a otra escuela pública permanezcan en ella hasta que hayan completado el último grado posible.

8. Sec. 1112(b)(3)

Describa cómo la agencia educativa local cumplirá con sus responsabilidades conforme al artículo 1111(d)(2) en relación con las escuelas de Apoyo y Mejora Específicos (TSI) y las escuelas de Apoyo y Mejora Específicos Adicionales (ATSI) (si corresponde). La agencia educativa local debe incluir cómo apoyará a una escuela en el desarrollo de un plan de mejora, elaborado en colaboración con las partes interesadas, debe considerar los indicadores de responsabilidad para cada subgrupo de estudiantes identificado e incluir intervenciones basadas en evidencia. La agencia educativa local debe especificar cómo aprobará el plan y supervisará su implementación, incluyendo las medidas adicionales que adoptará si la implementación del plan resulta infructuosa tras un período de tiempo determinado por la propia agencia.

La agencia educativa local se encargará de las responsabilidades relativas a los centros educativos que reciben Apoyo y Mejora Focalizados (TSI) y a los que reciben Apoyo y Mejora Focalizados Adicionales (ATSI), si procede. La agencia educativa local apoyará a los centros educativos en la elaboración de un plan de mejora mediante la colaboración con las partes interesadas, utilizando los indicadores de rendición de cuentas para identificar a cada subgrupo de estudiantes e incluyendo intervenciones basadas en la evidencia. La agencia educativa local detallará el proceso de aprobación del plan y el seguimiento de su implementación, utilizando diversas fuentes de datos para evaluar el progreso y planificar los ajustes necesarios.

9. Sec. 1112(b)(4)

Describa los criterios de pobreza que se utilizarán para seleccionar las áreas de asistencia escolar según la sección 1113.

La sección 1113 establece que una agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) solo puede usar los fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (sección 1113(a)(1) de la Ley de Educación Primaria y Secundaria [ESEA, por sus siglas en inglés]), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de bajos ingresos es menor que el porcentaje de niños de bajos recursos. Los ingresos familiares son:

- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos atendidos por la LEA en su conjunto;
- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos en el nivel de grado en el que se encuentra la escuela; o
- Al menos el 35 por ciento. (Sección 1113(a)(2) de la ESEA). Salvo lo dispuesto a continuación, si los fondos del Título I son insuficientes para cubrir todas las áreas de asistencia escolar elegibles, un distrito escolar local (LEA) debe:

• Clasificar anualmente, sin tener en cuenta los niveles educativos, las zonas escolares elegibles en las que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos supera el 75 por ciento (el "umbral de pobreza del 75 por ciento") de mayor a menor según el porcentaje de pobreza; y

- Prestar servicios en las áreas de asistencia escolar elegibles en orden de prioridad. (Sección 1113(a)(3) de la ESEA).

Para determinar el número de niños de familias de bajos ingresos en una escuela secundaria, una agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) puede estimar ese número aplicando el porcentaje promedio de estudiantes de familias de bajos ingresos en las áreas de asistencia de las escuelas primarias que alimentan la escuela secundaria al número de estudiantes matriculados en la escuela secundaria.

• Antes de que una agencia educativa local (LEA) pueda utilizar los patrones de escuelas de origen para determinar el porcentaje de pobreza de las escuelas secundarias:

- La LEA debe notificar a sus escuelas secundarias para informarles sobre esta opción.
- La mayoría de sus escuelas secundarias deben aprobar el uso de patrones de alimentación. (Secciones 1113(a)(5)(B) y (C) de la ESEA).

Un distrito escolar local (LEA, por sus siglas en inglés) puede reducir el umbral de pobreza al 50 por ciento para las escuelas secundarias atendidas por dicho distrito.

(Sección 1113(a)(3)(B) de la ESEA).

Las zonas de asistencia escolar que cumplen con los criterios de pobreza se determinarán según el número de estudiantes, en función del porcentaje de estudiantes de bajos ingresos en las escuelas públicas, según la herramienta de elegibilidad de edificios eGap 2.0. Las escuelas se considerarán elegibles según el mayor porcentaje de necesidad y que al menos el 40 % (en toda la escuela) provenga de familias de bajos ingresos. Las escuelas se clasificarán de mayor a menor porcentaje de estudiantes de bajos ingresos.

10. Sec. 1112(b)(5)

Describa la naturaleza de los programas que llevarán a cabo las escuelas de dicha agencia en virtud de las secciones de asistencia escolar (Sec. 1114) y asistencia específica (Sec. 1115) y, cuando corresponda, los servicios educativos fuera de dichas escuelas para niños que viven en instituciones locales para niños descuidados o delincuentes y para niños descuidados y delincuentes en programas escolares diurnos comunitarios.

La naturaleza de los programas que llevan a cabo las Escuelas del Condado de Henry incluye, entre otros, los siguientes programas, estrategias/prácticas y planes de estudio para abordar los estándares de contenido estatales: prácticas/estrategias de alfabetización ARI, asesores pedagógicos, interventores, auxiliares, LETRS, Spire, Sonday Systems Essentials and Intervention, AMSTI, Open Court (K-5), StudySync (alfabetización para 8-12), My Math, iReady Math y materiales creados por el profesor (K-5), Reveal Math (6^o), Big Ideas (7-8^o), Envisions (9-12^o), Google Classroom, alfabetización digital, tutoría antes y después de clase.

El centro local para menores abandonados y delincuentes está en proceso de reapertura. Se están realizando esfuerzos para reiniciar el programa.

11. Sec. 1112(b)(6)

Describa los servicios que la agencia educativa local proporcionará a los niños y jóvenes sin hogar, incluidos los servicios proporcionados con fondos reservados según la sección 1113(c)(3)(A), para apoyar la inscripción, la asistencia y el éxito de los niños y jóvenes sin hogar, en coordinación con los servicios que la agencia educativa local está proporcionando en virtud de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 USC 11301 et seq.).

**ESCUELAS DEL CONDADO DE HENRY
PLAN/PROCEDIMIENTOS PARA PERSONAS SIN HOGAR Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

INTRODUCCIÓN

El Sistema Escolar del Condado de Henry implementará prácticas que aumenten el conocimiento del programa de Educación para Personas sin Hogar. La escuela/distrito notificará a los padres/tutores de niños y jóvenes sin hogar sobre los recursos disponibles y les ayudará a acceder a ellos.

El Sistema Escolar del Condado de Henry llevará a cabo una evaluación anual (Anexo F) de su programa de Educación para Personas sin Hogar para determinar su eficacia. El sistema ajustará las prácticas y los procedimientos según sea necesario para mejorar la eficacia de la implementación y el rendimiento estudiantil.

Definiciones:

Con el fin de identificar a los niños y jóvenes sin hogar, el Sistema Escolar del Condado de Henry utilizará

Definición de niños y jóvenes sin hogar según la Ley McKinney-Vento. La Ley define a los niños y jóvenes sin hogar (de veintiún años o menos) como:

Niños y jóvenes que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, e incluye a los niños y jóvenes que:

- Compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o circunstancias similares, razón (a veces denominada doble);
- Vivir en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alternativas adecuadas alojamiento;
- Vivir en albergues de emergencia o de transición;
- Abandonados en hospitales; o
- En espera de ser ubicado en un hogar de acogida.

**Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no diseñado para, o utilizado habitualmente como, un alojamiento para dormir habitual para seres humanos.

**Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o entornos similares.

**Niños migrantes que califican como personas sin hogar porque viven en las circunstancias descritas anteriormente.

El término «menor no acompañado» se refiere a aquel que no se encuentra bajo la custodia física de un padre, madre o tutor. Esto incluye a jóvenes que viven en albergues para jóvenes fugitivos, edificios abandonados, automóviles, en la calle o en otras viviendas inadecuadas; a menores a quienes sus familias les niegan un hogar (a veces denominados «menores y jóvenes desechados»); y a madres solteras en edad escolar que viven en hogares para madres solteras y que no tienen otra vivienda disponible.

La escuela de origen es la escuela a la que asistió el niño o joven cuando tenía una vivienda permanente o la escuela en la que estuvo matriculado por última vez.

PLAN DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS SIN HOGAR

Objetivo del programa

Los niños y jóvenes sin hogar tendrán la oportunidad de recibir una educación pública gratuita y adecuada, independientemente de su situación migratoria. El programa garantizará que estos estudiantes tengan igualdad de acceso a servicios académicos y de otro tipo que les permitan alcanzar los mismos estándares estatales de rendimiento académico que los estudiantes sin hogar.

El programa ofrece pautas de procedimiento para garantizar que a los estudiantes sin hogar no se les niegue la inscripción por falta de documentación al momento de la misma. Los niños y jóvenes sin hogar, incluyendo a los de edad preescolar, serán inscritos de inmediato. El orientador escolar ayudará a los padres, tutores o jóvenes no acompañados a obtener la documentación necesaria.

El programa de educación para personas sin hogar se esfuerza por brindar a los niños y jóvenes sin hogar un entorno escolar estable, matriculándolos en su escuela de origen y proporcionándoles transporte desde y hacia la misma. Se ofrecen facilidades a los padres/tutores, o a los jóvenes no acompañados, para solicitar o rechazar la matrícula en la escuela de origen.

El programa contempla la figura de un enlace para personas sin hogar que garantizará la implementación del programa y coordinará los esfuerzos para asegurar que los niños y jóvenes sin hogar, incluyendo los niños en edad preescolar, reciban la atención necesaria.

oportunidad para el éxito académico.

Procedimientos de identificación y registro

Los niños y jóvenes sin hogar a menudo pasan desapercibidos. El distrito impartirá sesiones de capacitación al personal escolar pertinente para informarles sobre cómo identificar a los niños sin hogar sin utilizar terminología estigmatizante. El distrito utilizará un Cuestionario de Residencia (Anexo A) para facilitar la identificación de niños, jóvenes y preescolares sin hogar. El padre, la madre, el tutor legal o el menor no acompañado completará el Cuestionario de Residencia al momento de la inscripción. El orientador escolar podrá brindar la asistencia necesaria al padre, la madre, el tutor legal o el menor no acompañado para responder el cuestionario, si fuera preciso.

El día de la inscripción de los estudiantes identificados como personas sin hogar, se debe entregar una copia del Cuestionario de Residencia al Enlace para Personas sin Hogar de las Escuelas del Condado de Henry. La escuela conservará el formulario original en un archivo separado del expediente permanente del estudiante para fines de auditoría durante el año. Este archivo debe guardarse en la oficina del consejero escolar. Los estudiantes actualmente matriculados que puedan quedarse sin hogar pueden ser identificados mediante la observación del personal escolar, así como a través de referencias de fuentes externas.

El padre, la madre o el tutor legal puede inscribir a un niño o joven sin hogar, con o sin comprobante de domicilio, acta de nacimiento, número de seguro social, cartilla de vacunación o expediente escolar (Anexo B). El orientador escolar o la persona designada por el director brindará al padre, la madre, el tutor legal o el joven no acompañado la asistencia necesaria para obtener los documentos requeridos para la inscripción. La inscripción sin la cartilla de vacunación requerida quedará pendiente hasta la recepción o obtención de dicha documentación. Cuando un estudiante se inscriba sin número de seguro social, se utilizará el método actual de asignación de número de estudiante.

Un menor no acompañado puede matricularse por sí mismo. En este caso, el director de la escuela o la persona designada se comunicará de inmediato con el enlace para personas sin hogar de las Escuelas del Condado de Henry para informar sobre la matrícula del menor. La escuela le brindará al menor la asistencia necesaria en un idioma que comprenda. El enlace para personas sin hogar de las Escuelas del Condado de Henry (Anexo E) y el personal escolar ayudarán al menor no acompañado sin hogar a obtener los servicios educativos a los que tiene derecho.

Estado de la comida

Debido a que somos un distrito CEP, todos los estudiantes reciben comidas gratuitas.

Identificación de niños preescolares sin hogar

El enlace para personas sin hogar de las Escuelas del Condado de Henry colaborará con agencias locales de servicios comunitarios (como Head Start, el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Salud, organizaciones religiosas y el sistema judicial, entre otros) y el personal escolar para identificar a niños preescolares sin hogar. El distrito también incluirá a los niños preescolares y a los niños sin hogar en el proceso de "Identificación de Niños", según lo exige la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). El Apéndice H está publicado en todas las escuelas, la Oficina Central y otros lugares pertinentes.

Colocación escolar

El sistema escolar tomará decisiones sobre la escolarización que velen por el "interés superior" del niño o joven sin hogar. Los estudiantes tendrán la oportunidad de continuar en la escuela de origen durante el tiempo que dure el proceso.

Se considera falta de vivienda a una familia que se queda sin hogar entre años académicos o durante un año académico; o durante el resto del año académico si el niño o joven consigue una vivienda permanente durante el mismo. Los estudiantes pueden matricularse en cualquier escuela pública a la que tengan derecho los estudiantes sin hogar que residan en la zona de asistencia donde vive el estudiante.

Recursos

El sistema escolar, a través de cada escuela, proporciona información útil (Anexo G) a los padres de niños sin hogar. Esta información se proporciona a todos los padres de niños que cumplen con los criterios de niños sin hogar según sus respuestas en el Cuestionario de Residencia al momento de la inscripción, así como a aquellos que puedan ser identificados después de su inscripción. La información proporcionada puede incluir, entre otros:

- Derivaciones de niños y jóvenes sin hogar a servicios médicos, dentales, de salud mental y otros servicios de apoyo.
- Programas de servicios estudiantiles relacionados con la prevención de la violencia y el asesoramiento conductual.
- programas que abordan las necesidades únicas de los niños y jóvenes sin hogar que pueden surgir a raíz de la violencia doméstica.
- Suministrar los costos de transporte asociados con mantener a los estudiantes en la escuela de origen.
- pagar las tasas y los costos asociados al seguimiento, la obtención y la transferencia de los registros necesarios para la matriculación de niños y jóvenes sin hogar en la escuela.
- Proporcionar material escolar a niños sin hogar.
- proporcionar servicios extraordinarios o de emergencia a niños y jóvenes sin hogar para matricularlos y mantenerlos en la escuela.
- garantizar que los niños y jóvenes sin hogar no sean estigmatizados y/o marginados debido a su condición de personas sin hogar.
- Colaborar con otras agencias para proporcionar y/o mejorar los servicios para niños y jóvenes sin hogar.

Resolución de disputas

Si la decisión de matriculación escolar contraviene los deseos del padre, madre o tutor legal del niño o joven, la escuela proporcionará al padre, madre, tutor legal o al joven no acompañado una explicación escrita de la decisión, una declaración del derecho a apelar y el procedimiento para apelar la decisión de matriculación. El reclamante deberá presentar una Reclamación por Disputa de Matriculación Escolar (Anexo C) ante la escuela en la que el estudiante está matriculado actualmente. El director de esta escuela notificará la disputa al Enlace para Personas sin Hogar de las Escuelas del Condado de Henry y tomará las medidas necesarias para resolvérta.

Cuando surja una disputa sobre la asignación de escuela, el sistema inscribirá de inmediato al estudiante sin hogar en la escuela solicitada por el padre, tutor o menor no acompañado, en espera de la resolución de la disputa. El enlace para personas sin hogar de las Escuelas del Condado de Henry tomará medidas expeditas para resolver la disputa (Anexo D). Si el enlace no puede resolver la disputa, ayudará al denunciante a obtener asistencia técnica del enlace del Departamento de Educación del Condado de Alabama (ALSDE) u otra agencia de servicios pertinente. Anexos A-N

1. Cuestionario de residencia
2. Procedimiento para la admisión de estudiantes sin hogar
3. Formulario de disputa de inscripción escolar
4. Formulario de disputa de inscripción del distrito

5. Responsabilidades del enlace con las personas sin hogar
6. Formulario de evaluación del programa
7. Aviso sobre servicios educativos
8. Derechos a la educación de los niños y jóvenes sin hogar
9. Formulario de evaluación de necesidades
10. Lista de estudiantes identificados
11. Lista de verificación de cumplimiento escolar
12. Aprobación de la Junta de Educación
13. Procedimiento de inscripción
14. Preguntas frecuentes

***El plan y todos sus anexos están publicados en los sitios web de la LEA y de la escuela, o bien puede obtener copias en la Oficina Central de la LEA o en la oficina del director de la escuela.

12. Sec. 1112(b)(8)

Describa, si corresponde, cómo la agencia educativa local apoyará, coordinará e integrará los servicios prestados bajo esta sección con los programas de educación infantil temprana a nivel de la agencia educativa local o de la escuela individual, incluyendo planes para la transición de los participantes en dichos programas a los programas de las escuelas primarias locales.

Actualmente, no tenemos ningún estudiante participando en programas preescolares financiados por el gobierno federal, como Even Start o Head Start. Existen cuatro programas de preescolar financiados por el estado, ubicados en la Escuela Primaria Abbeville (dos clases) y en la Escuela Primaria Headland (dos clases). Los niños que cumplen con los criterios establecidos son seleccionados para participar en el programa mediante un sistema de lotería. Se invita a los programas locales de Head Start y a los preescolares privados a asistir a talleres para padres y actividades de transición que se ofrecen en diferentes momentos del año.

13. Sec. 1112(b)(9)

Describa cómo los maestros y líderes escolares, en consulta con los padres, administradores, paraprofesionales y personal de apoyo de instrucción especializado, en las escuelas que operan un programa de escuela de asistencia específica según la sección 1115, identificarán a los niños elegibles que más necesitan servicios según esta parte.

Actualmente, no existen escuelas de Asistencia Focalizada en el Sistema Escolar del Condado de Henry. Si se implementara una escuela de este tipo, los docentes, en consulta con los padres, administradores y personal de servicios estudiantiles, identificarían a los niños elegibles que más necesiten servicios, utilizando datos de diversas fuentes, como ACAP, DIBELS e iReady. Se les brindarán los servicios adecuados.

14. Sec. 1112(b)(10)(A)

Describa cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes desde los grados intermedios a la escuela secundaria y desde la escuela secundaria a la educación postsecundaria a través de la coordinación con instituciones de educación superior, empleadores y otros socios locales.

Para facilitar la transición de la secundaria a la preparatoria, se invitará a estudiantes y padres a una orientación inicial en primavera. Se les entregará una lista escrita con sugerencias, información sobre los niveles de dominio de los estándares académicos y el currículo, así como el proceso de inscripción. Se ofrecerá a estudiantes y padres un recorrido por la escuela para familiarizarse con las instalaciones. Todos los estudiantes de secundaria serán invitados a visitar la preparatoria para una orientación presencial durante el ciclo escolar.

Los estudiantes de secundaria visitarán instituciones de educación superior de la zona, así como empresas y otros socios locales. Los estudiantes de secundaria del condado de Henry también participarán en la Jornada de Orientación Profesional del Centro de Carreras Profesionales de Dothan, que reúne a estudiantes con representantes de instituciones de educación superior y del sector empresarial e industrial.

15. Sec. 1112(b)(10)(B)

Describa cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes desde los grados intermedios a la escuela secundaria y desde la escuela secundaria a la educación postsecundaria, a través de un mayor acceso de los estudiantes a la escuela secundaria universitaria temprana o a oportunidades de inscripción dual o simultánea, o asesoramiento profesional para identificar los intereses y habilidades de los estudiantes.

Para facilitar la transición de los estudiantes de la escuela intermedia a la preparatoria, aumentar su acceso a programas de preparatoria universitaria temprana o de inscripción simultánea, y brindarles orientación vocacional para identificar sus intereses y habilidades, los estudiantes tendrán acceso a clases de formación profesional de alta calidad impartidas por instructores altamente capacitados, así como la oportunidad de participar en programas de inscripción simultánea en Wallace Community College Dothan/Eufaula y en el Centro de Aviación de Enterprise/Ozark Community College. Además, contarán con los servicios de un orientador vocacional.

16. Sec. 1112(b)(11)

Describa cómo la agencia educativa local apoyará los esfuerzos para reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que sacan a los estudiantes del aula, lo que puede incluir la identificación y el apoyo a las escuelas con altas tasas de disciplina, desagregadas por cada uno de los subgrupos de estudiantes, como se define en la sección 1111(c)(2) (económicamente desfavorecidos; estudiantes de los principales grupos raciales y étnicos; niños con discapacidades; y estudiantes de inglés).

Para apoyar los esfuerzos por reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que sacan a los estudiantes del aula, lo que puede incluir la identificación y el apoyo a las escuelas con altos índices de disciplina,

Desglosando los datos por cada uno de los subgrupos de estudiantes, según se define en la sección 1111(c)(2) (estudiantes de bajos recursos; estudiantes de los principales grupos raciales y étnicos; niños con discapacidades; y estudiantes de inglés como segundo idioma), la agencia educativa local (LEA) y las escuelas supervisarán e identificarán cualquier problema mediante la revisión de las acciones tomadas en el Informe de Incidentes Estudiantiles (SIR) en cada plantel, además de completar los informes para la Recopilación de Datos de Derechos Civiles (CRDC) anualmente. Se utilizará un monitoreo mensual para facilitar el proceso.

17. Sec. 1112(b)(12)(A)

Describa, si la agencia educativa local lo considera apropiado, cómo dicha agencia apoyará los programas que coordinen e integren el contenido de la educación académica, profesional y técnica a través de estrategias de instrucción coordinadas que puedan incorporar oportunidades de aprendizaje experiencial y promover la adquisición de habilidades importantes para las ocupaciones o industrias con alta demanda en el Estado.

Las Escuelas del Condado de Henry apoyan y participan en oportunidades de educación técnica y profesional mediante la doble titulación con Wallace Community College Dothan/Eufaula y el Centro de Aviación de Enterprise/Ozark Community College. El Condado de Henry coordina estrategias de enseñanza que incorporan el aprendizaje experiencial y la adquisición de habilidades cuando los estudiantes participan en las numerosas clases que se ofrecen a través de los programas de Educación Técnica y Profesional y de Cooperación.

18. Sec. 1112(b)(12)(B)

Si la agencia educativa local lo considera apropiado, describa cómo dicha agencia apoyará los programas que coordinen e integren oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo que brinden a los estudiantes una interacción profunda con profesionales de la industria y, si corresponde, créditos académicos.

Las Escuelas del Condado de Henry, en colaboración con Wallace Community College, trabajan para brindar a los estudiantes del condado acceso a las numerosas clases que se ofrecen en diversas ubicaciones, incluyendo nuestras escuelas preparatorias y los campus de Wallace en Dothan y Eufaula. Estos programas coordinan e integran oportunidades de aprendizaje práctico para nuestros estudiantes, las cuales les permiten interactuar con profesionales de la industria. El distrito escolar y las escuelas también colaboran con el Centro de Aviación de Enterprise/Ozark Community College para los estudiantes interesados en carreras en aviación.

19. Sec. 1112(b)(13)(A)

Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta sección, y que la agencia educativa local considere apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a identificar y atender a los estudiantes superdotados y talentosos.

Las Escuelas del Condado de Henry utilizaron fondos para ayudar a las escuelas a identificar y atender a estudiantes superdotados mediante un enfoque integral. Esto incluye invertir en el desarrollo profesional de los educadores para que utilicen herramientas y estrategias basadas en evidencia para identificar la superdotación, especialmente entre poblaciones subrepresentadas como estudiantes de familias de bajos ingresos y estudiantes de inglés. El distrito implementa programas de detección universal y múltiples medidas, incluyendo evaluaciones cognitivas, portafolios y la opinión de docentes y familias, para garantizar prácticas de identificación equitativas.

20. Sec. 1112(b)(13)(B)

Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta sección, y que la agencia educativa local considere apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a desarrollar programas eficaces de bibliotecas escolares para brindar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar el rendimiento académico.

La agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) podrá, según la evaluación de necesidades, utilizar fondos locales, estatales y federales para ayudar a las escuelas a desarrollar programas eficaces de bibliotecas escolares que brinden a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar su rendimiento académico. Los artículos adquiridos podrán incluir hardware y software informático.

21. Sec. 1112(b)(7)

Describa la estrategia que la agencia educativa local utilizará para implementar una participación efectiva de los padres y las familias según la sección 1116. (Esta pregunta se responderá en la política escrita a continuación).

Política escrita de participación de padres y familias (Sec. 1116 (2))**Sec. 1116(a)(2)(A))**

A. Describa cómo la agencia educativa local involucrará a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del Plan Consolidado de la LEA según la sección 1112 y el desarrollo de planes de apoyo y mejora para cualquier escuela identificada para Apoyo y Mejora Integral (CSI), Apoyo y Mejora Dirigido (TSI) y Apoyo y Mejora Dirigido Adicional (ATSI) como se describe en 1111(d)(1) y (2).

El Distrito Escolar del Condado de Henry tomará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación parental a nivel distrital, conforme a la Ley ESSA: Los padres participarán en la encuesta de partes interesadas del Condado de Henry, la encuesta escolar de Cognia, las reuniones escolares programadas y las actividades en las escuelas y la oficina central. Se invita a los padres a asistir a diversas actividades escolares durante el horario lectivo, así como después de clases, para participar en actividades con sus hijos, maestros y administradores. Se anima a los padres a reunirse con los maestros durante las horas de planificación y en las reuniones específicas programadas entre padres y maestros. También se invita a los padres a reunirse con la administración escolar cuando lo deseen.

El Distrito Escolar del Condado de Henry celebrará reuniones para recabar la opinión de los padres sobre el desarrollo de la política/plan del sistema. Estas reuniones se llevarán a cabo en diferentes horarios durante el día y en las escuelas Title I de Abbeville (AES, AHS) y Headland (HES, HMS) para fomentar la participación.

El Distrito Escolar del Condado de Henry tomará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el proceso de Revisión y mejora escolar en el marco de la ESSA:

El Distrito Escolar del Condado de Henry se asegurará de que se celebren reuniones anuales en todas las escuelas del Título I al comienzo de cada año escolar para discutir los siguientes temas:

- Participación en el Título I, servicios disponibles y derechos de los padres
- Una explicación del plan de estudios de la escuela y de los estándares de contenido del estado
- El Programa Estatal de Evaluación Estudiantil
- El Plan de Mejora Continua de Toda la Escuela
- El Plan de Participación de los Padres en la Escuela
- El Centro de Recursos para Padres
- La encuesta para padres
- Actividades de educación para padres
- Otros temas de actualidad

Estas reuniones anuales se celebrarán durante el horario escolar y por la tarde (preferiblemente a partir de las 17:30) para adaptarse a los distintos horarios laborales de los padres/tutores.

Sec. 1116(a)(2)(B))

Describa cómo la Agencia Educativa Local proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y otro tipo de apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la agencia educativa local en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar.

lo cual puede incluir consultas significativas con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con experiencia en la participación efectiva de padres y familiares en la educación.

El Distrito Escolar del Condado de Henry proporcionará la siguiente coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo necesarios para ayudar a las escuelas del Título I, Parte A, a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar: El Distrito Escolar del Condado de Henry proporcionará una Política/Plan de Participación de los Padres a nivel de sistema que servirá de guía para las actividades tanto a nivel de sistema como de escuela. El distrito también destinará al menos el 1% de su asignación del Título I para proporcionar los fondos necesarios para dotar a las escuelas de los recursos necesarios para ofrecer materiales de calidad para el Centro de Recursos para Padres. El Coordinador de Programas Federales del sistema actuará como contacto a nivel de distrito para coordinar las actividades distritales y proporcionar asistencia técnica según sea necesario.

Sec. 1116(a)(2)(C)

Describa cómo la Agencia de Educación Local coordinará e integrará las estrategias de participación de padres y familias en virtud de esta sección con las estrategias de participación de padres y familias, en la medida de lo posible y apropiado, con otras leyes federales, estatales y locales pertinentes y programas.

El Distrito Escolar del Condado de Henry coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres de la Parte A con las estrategias de participación de los padres de los siguientes programas: 3 Fold + Counseling Services, Consejero de Salud Mental de las Escuelas del Condado de Henry, Living Waters Counseling, Boys and Girls Clubs locales, Sistema de Extensión Cooperativa de Alabama, programas preescolares estatales, guarderías operadas por iglesias y centros de cuidado infantil operados de forma privada, mediante: -La colaboración con los programas mencionados para integrar estrategias que fortalezcan la participación de los padres. Esto se logrará mediante reuniones periódicas que se celebrarán en todas las escuelas del Título I, así como en otros lugares pertinentes. Estas reuniones pueden incluir, entre otras, la Asamblea Anual del Título I, la Asamblea Anual de Participación de Padres, las conferencias de padres y maestros, las reuniones de la Asociación de Padres y Maestros (PTO) y las reuniones del Consejo Asesor del Condado de Henry.

Sec. 1116(a)(2)(D))

Describa cómo la agencia educativa local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, que incluya la identificación de barreras para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que se encuentran en desventaja económica, tienen alguna discapacidad, tienen un dominio limitado del inglés, tienen un nivel limitado de alfabetización o pertenecen a alguna minoría racial o étnica).

El Distrito Escolar del Condado de Henry llevará a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de su política de participación parental para mejorar la calidad de sus escuelas del Título I, Parte A. La evaluación incluirá la identificación de barreras que dificultan una mayor participación de los padres en las actividades de participación parental (con especial atención a los padres con desventajas económicas, con discapacidades, con dominio limitado del inglés, con baja alfabetización o pertenecientes a minorías raciales o étnicas). El distrito escolar utilizará los resultados de la evaluación sobre su política y actividades de participación parental para diseñar estrategias que fomenten una participación parental más eficaz y para revisar, si fuera necesario (y con la participación de los padres), sus políticas de participación parental.

A lo largo del año escolar, se entregarán encuestas a los padres de todas las escuelas del Título I (véase ACIP) para recabar su opinión sobre las actividades, la formación y los materiales que la escuela debería ofrecer a los padres el próximo año escolar. La distribución y recolección de las encuestas será responsabilidad del coordinador de participación parental de cada escuela del Título I. Los resultados de las encuestas serán revisados por el comité asesor escolar (que incluye representantes de padres) para determinar los cambios necesarios. Anualmente, el comité ACIP de la escuela revisa y evalúa la efectividad de los Planes de Mejora Continua de todas las escuelas del Título I, incluyendo sus planes de participación parental. Se desarrollan e implementan estrategias de mejora. Se presta especial atención a identificar y eliminar cualquier barrera que impida una mayor participación de los padres (especialmente aquellos con desventajas económicas, discapacidades, dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenecientes a minorías raciales o étnicas) en las actividades de participación parental.

E. Describa cómo la agencia educativa local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la efectividad de la política de participación de los padres y familiares para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, que incluya la identificación de las necesidades de los padres y familiares para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluyendo la interacción con el personal escolar y los maestros.

El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de estos, como la capacitación en alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres, mediante:

- Proporcionar enlaces a sitios útiles para la participación de los padres en el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry.
<http://www.henrycountyboe.org/> (Departamentos + Programas Federales + Documentos + Enlaces relacionados con la participación de los padres)
- Recursos digitales para padres con hijos en edad escolar primaria, secundaria y preparatoria
- Centro para padres con materiales y suministros para que los padres los utilicen en casa con sus hijos.
- Sitio web de la escuela y del condado de Henry con enlaces a recursos para padres.
- Oportunidades de reuniones de padres y maestros durante todo el año escolar.
- Los exámenes/pruebas calificados se envían a casa regularmente para que los padres los revisen.
- Boletines de calificaciones/informes de progreso, comunicaciones diarias/semanales para los profesores
- Mensajes de Blackboard, Remind, mensajes de texto, Facebook, notas y llamadas telefónicas de los profesores.
- Reuniones de la asociación de padres y maestros (PTO), posiblemente transmitir las reuniones en directo y publicarlas en diversas redes sociales como Facebook, Google Classroom, etc.
- Ofrecer oportunidades de capacitación para padres en las escuelas del Título I.
- Realizar encuestas y fomentar la participación de los padres para que envíen sus comentarios y opiniones.

Se ofrecen actividades de alfabetización (lectura en voz alta a la clase/a los niños) y de educación física durante el horario escolar para que los padres participen con sus hijos. También se han ofrecido noches de matemáticas y ciencias para compartir las estrategias y prácticas pedagógicas de estas áreas.

(iii) estrategias para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia

F. Describa cómo la agencia educativa local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la efectividad de la política de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, que incluya la identificación de estrategias para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia.

- Proporcionar enlaces a sitios útiles para la participación de los padres en el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry.
<http://www.henrycountyboe.org/> (Departamentos + Programas Federales + Documentos + Enlaces relacionados con la participación de los padres)
- Impartir formación continua a docentes utilizando los recursos de desarrollo profesional disponibles a través del Centro Regional de Formación Continua del Sureste de Alabama en Troy.
- Utilizando recursos del Departamento de Educación de Alabama y de la organización estatal de la PTA.

- Oportunidades de reuniones de padres y maestros durante todo el año escolar.
 - Los exámenes/pruebas calificados se envían a casa regularmente para que los padres los revisen.
 - Boletines de calificaciones/informes de progreso, comunicaciones diarias/semanales para los profesores
 - Mensajes de Blackboard, Remind, mensajes de texto, Facebook, notas y llamadas telefónicas de los profesores.
 - Reuniones de la PTO
 - Ofrecer oportunidades de capacitación para padres en las escuelas del Título I.
 - Realizar encuestas y fomentar la participación de los padres para que envíen sus comentarios y opiniones.
- Se ofrecen actividades de alfabetización (lectura en voz alta a la clase/a los niños) y de educación física durante el horario escolar para que los padres participen con sus hijos. También se han ofrecido noches de matemáticas y ciencias para compartir las estrategias y prácticas pedagógicas de estas áreas.
- Contactar con los padres en lugares alternativos como estadios de béisbol, iglesias, etc.
 - Utilice diversas plataformas para enviar videos de las reuniones a través de Facebook (transmisión en vivo), Zoom, Google Classroom, etc. Se puede utilizar un formulario de Google para registrar la asistencia/visualización.

Sec. 1116(a)(2)(E))

G. Describa cómo la Agencia de Educación Local utilizará los resultados de dicha evaluación descrita en la sección anterior (Sec. 1116(2)(D)) para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación parental más efectiva y para revisar, si es necesario, las políticas de participación de padres y familias descritas en esta sección.

El distrito escolar utilizará los resultados de las encuestas, la retroalimentación y la evaluación sobre su política y actividades de participación parental para diseñar estrategias que fomenten una participación parental más efectiva y para revisar, de ser necesario (y con la participación de los padres), sus políticas de participación parental. Las escuelas han brindado oportunidades para que los padres y las familias participen y aporten ideas sobre la educación de sus hijos a través de eventos escolares especiales que se han implementado durante todo el año escolar. Se ha facilitado la disponibilidad de los maestros durante los períodos de planificación, las carpetas de comunicación entre el hogar y la escuela, la aplicación Remind y la accesibilidad de los administradores escolares siempre que sea posible o mediante cita previa. Se presta especial atención a identificar y eliminar cualquier barrera que impida una mayor participación de los padres (especialmente aquellos con desventajas económicas, con discapacidades, con dominio limitado del inglés, con baja alfabetización o pertenecientes a alguna minoría racial o étnica) en las actividades de participación parental.

Sec. 1116(a)(2)(F))

H. Describa cómo la Agencia Educativa Local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo esta sección, lo que puede incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres o familiares atendidos por la agencia local.

agencia educativa para representar adecuadamente las necesidades de la población a la que sirve con el fin de desarrollar, revisar y evaluar la política de participación de padres y familias.

El Distrito Escolar del Condado de Henry celebrará reuniones a nivel de sistema para recabar la opinión de los padres sobre el desarrollo de la política y el plan del sistema. Las reuniones se llevarán a cabo en diferentes horarios durante el día y la tarde en las cuatro escuelas del Título I: la Escuela Primaria Abbeville, la Escuela Secundaria Abbeville, la Escuela Primaria Headland y la Escuela Intermedia Headland, con el fin de fomentar la participación.

El Distrito Escolar del Condado de Henry se asegurará de que se celebren reuniones anuales en todas las escuelas del Título I al comienzo de cada año escolar para discutir los siguientes temas:

- Participación en el Título I, servicios disponibles y derechos de los padres
- Una explicación del plan de estudios de la escuela y de los estándares de contenido del estado
- El Programa Estatal de Evaluación Estudiantil
- El Plan de Mejora Continua de Toda la Escuela
- El Plan de Participación de los Padres en la Escuela
- El Centro de Recursos para Padres

- La encuesta para padres
- Actividades de educación para padres
- Otros temas de actualidad Estas

reuniones anuales se celebrarán durante el horario escolar o por la tarde (preferiblemente a partir de las 17:30) para adaptarse a los distintos horarios laborales de los padres/tutores.

Para fomentar la participación de padres y familias, la Agencia Local de Educación garantizará la participación efectiva de los padres y apoyará una colaboración entre las escuelas involucradas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes; la Agencia Local de Educación deberá:

I. Describa cómo brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por la escuela o

La agencia educativa local, según corresponda, para comprender temas como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta sección y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.

El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas del Título I, Parte A, brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por el distrito escolar o la escuela, según corresponda, para comprender temas como los siguientes, mediante la realización de las acciones descritas en este párrafo:

- los estándares de contenido académico del Estado,
- los estándares estatales de rendimiento académico estudiantil,
- las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas,
- los requisitos del Título I, Parte A,
- Oportunidades de educación básica para adultos
- cómo supervisar el progreso de su hijo,
- Cómo trabajar con educadores.

Esto se logrará proporcionando esta información a los padres en la reunión anual que se celebra en agosto de cada año escolar, así como en otras reuniones que tendrán lugar durante el año escolar en cada escuela del Título I. Las reuniones se programarán durante el horario escolar y por la tarde para adaptarse a las necesidades de los padres.

J. Describa cómo proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, como capacitación en alfabetización y uso de la tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

Las escuelas del condado de Henry proporcionarán materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos utilizando diversos medios, entre ellos:

- Se envían cartas a casa explicando los resultados de las evaluaciones de los alumnos y cómo interpretar los informes de calificaciones.
- Proporcionar enlaces a sitios útiles para la participación de los padres en el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry.
- Los estudiantes y sus padres deben firmar el manual del estudiante, que contiene la política de uso aceptable.
- Proporcionar recursos digitales para padres de alumnos de primaria, secundaria y bachillerato.
- Ofrecer oportunidades programadas de capacitación para padres en todas las escuelas del Título I.

K. Describa cómo capacitará a los maestros, al personal de apoyo pedagógico especializado, a los directores y otros líderes escolares, y a otro personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y sobre cómo acercarse a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela.

Las Escuelas del Condado de Henry, con la ayuda de sus escuelas y padres, capacitarán a sus maestros, personal de servicios estudiantiles, directores y demás personal sobre cómo acercarse a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos como socios iguales, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres y sobre cómo implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre padres y escuelas, mediante:

- Proporcionar enlaces a sitios útiles para la participación de los padres en el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry. <http://www.henrycountyboe.org> (Departamentos + Programas Federales + Documentos + Documentos sobre la Participación de los Padres)
- Impartir formación continua a docentes utilizando los recursos de desarrollo profesional disponibles a través del Centro Regional de Formación Continua del Sureste de Alabama en Troy.
- Contactar con padres de difícil acceso en lugares alternativos como estadios de béisbol, iglesias, etc.

EDICIÓN: 2016-2017 | USO: Voluntario en el idioma en el que se establece el informe A-3.1 al final del año. O

L. Describa cómo, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y llevará a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que animen y apoyen a los padres para que participen más plenamente en la educación de sus hijos.

Las escuelas del condado de Henry utilizarán las siguientes estrategias:

- Proporcionar enlaces a sitios útiles para la participación de los padres en el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry. <http://www.henrycountyboe.org> (Departamentos + Programas Federales + Documentos + Documentos de Participación de los Padres).
- Colaborar con Boys and Girls Club, FBC Child Development Center, Alabama Cooperative Extension System y otras organizaciones comunitarias para brindar oportunidades de capacitación que mejoren el programa de participación de los padres.
- Proporcionar financiación para los Centros de Recursos para Padres en todas las escuelas del Título I.

EDICIÓN: 2016-2017 | USO: Voluntario en el idioma en el que se establece el informe A-3.1 al final del año. O

M. Describa cómo garantizará que la información relacionada con los programas escolares y para padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan comprender.

Las escuelas del condado de Henry utilizarán programas como TransACT/Master Word para proporcionar información oportuna. Comunicación con todos los padres en un lenguaje que puedan comprender.

N. Describa cómo la agencia educativa local garantizará que proporcione cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en virtud de esta sección, según lo soliciten los padres.

Las escuelas del condado de Henry harán lo siguiente:

- Organizar reuniones de padres en diferentes momentos del día/noche para maximizar la implicación y participación de los padres en la educación de sus hijos.
- Ayudar con el cuidado de los niños si se solicita.
- Establecer un comité asesor de padres a nivel distrital para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas del Título I, Parte A.

O. Describa cómo la LEA puede involucrar a los padres en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación.

Las escuelas del condado de Henry pueden involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación:

- Preguntándoles a los padres cuáles son las mejores formas de comunicación para ellos
- Preguntando a los padres cómo podemos adaptar su horario laboral para reuniones y conferencias
- Solicitando la opinión de los padres sobre mejores maneras de hacer que se sientan bienvenidos y cómodos en el entorno escolar.
- Al pedir a los padres que dirijan las discusiones en las reuniones de la Asociación de Padres y Maestros (PTO) sobre temas de interés general para los padres.

P. Describa cómo la LEA puede proporcionar la capacitación en alfabetización necesaria con los fondos recibidos bajo esta parte si la agencia educativa local ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para dicha capacitación.

El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de estos, como la capacitación en alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres, mediante:

- Finalización del Acuerdo entre Padres y Escuela.
- Ayudar a los padres a comprender los resultados de las pruebas de sus hijos durante las reuniones de padres.
- Boletín informativo sobre la participación de los padres en la conexión entre el hogar y la escuela.
- Ayudar a los padres a ayudar a sus hijos con las tareas escolares.
- Información para padres de ARI publicada en los sitios web de la escuela y del condado
- Los fondos reservados para la participación de los padres pueden utilizarse en este esfuerzo.

P. Describa cómo la LEA puede pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.

El uno por ciento de los fondos del Título 1 se destinará a la participación de los padres. Estos fondos podrán utilizarse para cubrir los gastos de cuidado infantil y transporte si así se solicita.

R. Describa cómo la LEA puede capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres.

Las estrategias incluyen:

-Todas las escuelas del Título 1, en sus reuniones regulares de padres, enseñarán a los padres que existen diversas maneras de involucrarse en la educación de sus hijos, como acompañarlos en excursiones, ayudar en las actividades del día de campo y colaborar en otros eventos especiales.

-Los directivos escolares, a su vez, pedirán a los padres que recluten a otros padres para participar en los eventos escolares.

Los directivos del colegio pedirán a los padres que comparten información sobre los próximos eventos con otros padres a través del boca a boca, las redes sociales y eventos sociales.

S. Describa cómo la LEA puede organizar reuniones escolares en diversos horarios, o realizar conferencias en el hogar entre maestros u otros educadores que trabajan directamente con los niños participantes, con los padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la escuela, con el fin de maximizar la participación de los padres.

La agencia educativa local organizará reuniones escolares en diversos horarios, o realizará conferencias domiciliarias entre profesores u otros educadores a través de programas en línea como Google Meet, Skype, Microsoft Teams, etc., con los padres que no puedan asistir a dichas conferencias en la escuela, con el fin de maximizar la participación de los padres.

T. Describa cómo la LEA puede adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.

Las Escuelas del Condado de Henry incorporarán y modificarán los enfoques de participación de los padres mediante la introducción de estrategias que aumenten su implicación, tales como el establecimiento de una comunicación eficaz, consejos para padres, el fomento de la participación en eventos escolares, la provisión de materiales de aprendizaje en casa, la inclusión de los padres en comités y la colaboración con ellos.

U. Describa cómo la LEA puede establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas apoyados bajo esta sección.

Las Escuelas del Condado de Henry podrían establecer un consejo asesor de padres a nivel distrital mediante reuniones con administradores y padres del condado que estén dispuestos y capacitados para participar. Los directores se comunicarán con dichos padres para confirmar su compromiso de formar parte del comité distrital. Las reuniones se llevarán a cabo según sea necesario.

V. Describa cómo la LEA puede desarrollar roles apropiados para las organizaciones y empresas comunitarias en las actividades de participación de los padres.

Las escuelas del condado de Henry utilizarán organizaciones comunitarias como los clubes locales de niños y niñas, iglesias locales, el Sistema de Extensión Cooperativa de Alabama y los servicios de asesoramiento 3 Fold +, así como empresas, para ayudar a nuestras escuelas con actividades de participación de los padres.

Entre las funciones apropiadas que cada uno de ellos puede desempeñar se incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

-Proporcionar una fuente de financiación para alimentos, material escolar, material para profesores y dinero para las escuelas

-Proporcionar servicios de orientación a los estudiantes que lo necesiten.

-Impartir lecciones personales y sociales sobre temas como las drogas, el estrés, el acoso escolar, el ciberacoso y el abuso del alcohol.

-Ofrecer programas de supervisión de estudiantes después de clases para padres que trabajan hasta tarde por las tardes.

Artículo 1116(f)

W. Describa cómo la Agencia de Educación Local, en la medida de lo posible, proporcionará oportunidades para la participación informada de los padres y miembros de la familia (incluidos los padres y miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, los padres y miembros de la familia con discapacidades, los padres y miembros de la familia de niños migrantes, los padres y miembros de la familia de niños sin hogar y los padres y miembros de la familia de niños inmigrantes), incluyendo proporcionar información e informes escolares requeridos según la sección 1111 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que dichos padres entiendan.

Las reuniones con los padres se realizan durante todo el año escolar o según sea necesario. En ellas se les proporciona información sobre la educación de sus hijos, materiales para practicar y reforzar las habilidades identificadas en relación con su aprendizaje, así como consejos para los padres, fomentando una relación positiva entre el hogar y la escuela. La comunicación bidireccional se lleva a cabo mediante diversos medios, como llamadas telefónicas, correos electrónicos y videoconferencias, además de utilizar Master Word (si es necesario) y TransACT para traducir del inglés al idioma materno del niño.

Esta Política de Participación de Padres y Familias del Distrito Escolar Local (LEA, por sus siglas en inglés) se ha desarrollado conjuntamente con los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, y ha sido consensuada con ellos, tal como se evidencia en la lista de asistencia, el borrador del Plan Consolidado y el Plan Consolidado. El distrito escolar distribuirá esta política a todos los padres de los niños participantes del Título I, Parte A, a más tardar el 15 de octubre de 2025.

PLAN APROBADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE HENRY.	FECHA DE APROBACIÓN
La Junta de Educación del Condado de Henry aprueba la política de Participación de Padres y Familias para el Título I, Parte A, para el año escolar 2024-2025. La política se establece para garantizar que los padres y miembros de la familia tengan la oportunidad de participar en la educación de sus hijos de manera efectiva y equitativa. La política incluye información sobre los derechos y responsabilidades de los padres, así como sobre las estrategias para fomentar una comunicación efectiva entre el hogar y la escuela. La política se aplica a todos los estudiantes participantes en los programas del Título I, Parte A, y se distribuirá a los padres y miembros de la familia en octubre de 2025.	15 de octubre de 2024

PLAN APROBADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE HENRY.	FECHA DE APROBACIÓN
La Junta de Educación del Condado de Henry aprueba la política de Participación de Padres y Familias para el Título I, Parte A, para el año escolar 2024-2025. La política se establece para garantizar que los padres y miembros de la familia tengan la oportunidad de participar en la educación de sus hijos de manera efectiva y equitativa. La política incluye información sobre los derechos y responsabilidades de los padres, así como sobre las estrategias para fomentar una comunicación efectiva entre el hogar y la escuela. La política se aplica a todos los estudiantes participantes en los programas del Título I, Parte A, y se distribuirá a los padres y miembros de la familia en octubre de 2025.	15 de octubre de 2024